

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

30 JUNI 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley N° 20.033.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por la empresa "La Comunidad Botillería Ltda.", Rut 76.386.034-5, en la revisión realizada se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para el arrendamiento de la patente de alcohol Rol 4-36.

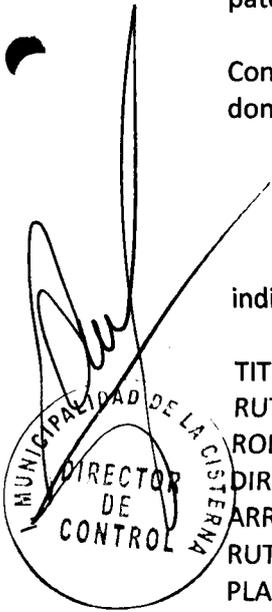
2.- El instrumento que acredita el Arriendo, es el Contrato de Arrendamiento de Patente de Alcohol, realizado ante el Notario Público don José M. Cifuentes Guerra, de fecha 13 de Mayo de 2014.

DECRETO:

APRUEBASE EL ARRIENDO de la patente de alcohol, que a continuación se indica por contar con los requisitos necesarios de rigor:

TITULAR ARRENDADOR	:	MARSHALL ZAVALA ALICIA
RUT	:	[REDACTED]
ROLES	:	4-36
DIRECCIÓN	:	AVDA. EL PARRÓN N° 0706
ARRENDATARIO	:	LA COMUNIDAD BOTILLERIA LTDA.
RUT	:	76.386.034-5
PLAZO CONTRATO	:	LA DURACION DEL CONTRATO DE ARRIENDO TENDRA UNA VIGENCIA DE 1 AÑOS A CONTAR DEL 01 DE JUNIO DE 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/JMC/LBM/fcc


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE